## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD

Alto Hospicio, 03 de Abril de 2012. **DECRETO ALC. Nº 363/12.**-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Decreto Alcaldicio Nº 255/12 de fecha 12 de Enero de 2012 que aprueba y autoriza el Contrato a base de honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y don Luis Navia Ramírez; Carta de fecha 07 de Marzo de 2012, emitida por el prestador que comunica que dejará de prestar sus servicios por motivos personales a partir del 09 de Marzo de 2012; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

- 1.- Regularicese y Declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y don LUIS NAVIA RAMIREZ, por el cual éste prestó servicios como Tecnólogo Médico Odontológico en virtud del Convenio "UAPO", por renuncia voluntaria, a partir del 09 de Marzo de 2012.
- 2.- Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente fueron prestados.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta  $N^{\circ}$  215.21.03.999 del Presupuesto de Salud Vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

LETICIA ROBLES VALENZUELA SECRETARIA MUNICIPAL

Dist:
Dir. Control
Servicios Traspasados
Interesado
Encargado Personal
Carpeta Personal